

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP98658

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 92.580.000-7, con domicilio en Av. Costanera Sur Rio Mapocho N°2760, Piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada mediante Decreto Supremo N° 81 de 1969, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces punto a punto, para las Regiones del Biobío y de Valparaíso, según se indica a continuación.

Estación	Dirección	Comuna	Coord. Geográficas						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
			Datum WGS 84											
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			gra	min	seg	gra	min	seg						
Chillán los Volcanes Pcs	Libertad Oriente 893 (Avda.)	Chillán	36	36	36,96	72	4	41,67	23.425	34	28M0G7WWW	0,032	V	1
Doña Francisca Pcs	Fundo Montecristi P 31 (Otr.)	Chillán	36	37	22,97	72	3	14,66	22.225	34				
La Ligua	Uribe 51 (Calle) Esquina Portales	La Ligua	32	27	0,3	71	13	48,98	23.425	34	28M0G7WWW	0,100	V	2
Valle Hermoso Pcs	Calle Miraflores #3255	La Ligua	32	26	20,44	71	11	51,93	22.225	34				
Cerro Queronque Pcs	Cerro Queronque 1 (Otr.)	Limache	32	56	49,51	71	20	53,59	22.125	34	28M0G7WWW	0,050	V	3
Manzanar Pcs	Carr. Ruta 60 Km 30.5	Limache	32	55	42,1	71	22	19,4	23.325	34				

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la solicitud de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1 8 0 5 - 0 2 1 6 - 0 6 0 8